



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA

N U M E R O : 2014-09-15-07-004755  
ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DE  
ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA YOUNGLIVING  
ECUADOR CIA. LTDA.-----  
CUANTÍA: INDETERMINADA-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil catorce, ante mí abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, comparece a la celebración de la presente Escritura Pública la señora **MARY BILLETER YOUNG**, por los derechos que representa de la compañía **YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA.**, en su calidad de Gerente, quien declara ser de estado civil casada, mayor de edad, de nacionalidad estadounidense, de profesión ejecutiva, domiciliada en la ciudad de Salt Lake City, Utah, Estados Unidos, de paso por esta ciudad, capaz para contratar a quien de conocer doy fe; quien, procediendo con amplia libertad y bien instruida de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS**, para su otorgamiento me presentó la minuta del tenor siguiente: SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Reforma de Estatutos que se otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública la compañía **YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA.** representada por su Gerente, la señora Mary Billeter Young, quien interviene debidamente autorizada por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de su representada, según se desprende de la copia certificada del acta de la sesión mantenida el veintiuno de julio de dos mil catorce, que se acompaña como documento habilitante. **SEGUNDA: ANTECEDENTES: DOS.UNO.-** La compañía **YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó

mediante escritura pública autorizada por el Notario Décimo Segundo del cantón Cuenca, el uno de diciembre de dos mil cinco, inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el doce de diciembre de dos mil cinco. **DOS.**

**DOS.-** La Junta General Extraordinaria Universal de Socios de YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA. en sesión mantenida el día veintiuno de julio de dos mil catorce, resolvió reformular estatuto social de la compañía en los siguientes

términos: El Artículo Décimo, que trata sobre el Gobierno, Administración y la Representación de la compañía, dirá: "ARTÍCULO DÉCIMO.- La sociedad estará gobernada por la Junta General de socios, y administrada por el Presidente, el Gerente y dos Sub-Gerentes. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponde al Gerente, y sólo en caso de subrogación, al

Presidente y los Sub-Gerentes.". El Artículo Décimo Octavo, que trata sobre el Presidente de la compañía, dirá "ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO: El Presidente que podrá ser o no socio será elegido por la Junta General; tendrá un periodo de cinco años pudiendo ser indefinidamente reelegido; y ejercerá su cargo hasta ser reemplazado.

(...)" El resto del artículo queda inalterado. El Artículo Décimo Octavo, que trata sobre el Gerente de la compañía, dirá: "ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO: El Gerente, que podrá ser o no socio, será también nombrado por la Junta

General, tendrá un periodo de cinco años pudiendo ser indefinidamente reelegido, y ejercerá su cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente ejercerá la

representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente en todos sus negocios, gestiones y contratos. La Junta General de Socios podrá nombrar como máximo dos Sub-Gerentes adicionales por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Los Sub-Gerentes subrogarán al Gerente y/o al Presidente



...le hace bien **NÚMERO RUC:**

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



0190332780001

**RAZON SOCIAL:**

YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA.

### ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS.

<b>Nº ESTABLECIMIENTO:</b> 007	<b>ESTADO:</b> ABIERTO MATRIZ	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 07/11/2006
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA.		<b>FEC. CIERRE:</b>
		<b>FEC. REINICIO:</b>

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NATURALES  
 VENTA AL POR MENOR DE COSMÉTICOS  
 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS PERSONALES  
 VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUÍ Ciudadela: OFENSA Calle: AV. LAS MONJAS Número: 115  
 Intersección: CIRCUNVALACION COSTANERA Referencia: DIAGONAL AL BANCO DON IVARANO Teléfono Trabajo: 045021492 Fax: 045128076

<b>Nº ESTABLECIMIENTO:</b> 001	<b>ESTADO:</b> CERRADO LOCAL COMERCIAL	<b>FEC. INICIO ACT.:</b> 12/12/2005
<b>NOMBRE COMERCIAL:</b> YOUNGLIVING ECUADOR		<b>FEC. CIERRE:</b> 06.03.2009
		<b>FEC. REINICIO:</b>

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

CULTIVO DE PLANTAS UTILIZADAS EN FARMACOLOGÍA  
 CULTIVO DE PLANTAS AROMÁTICAS  
 CULTIVO DE CEREALES  
 FABRICACION DE PRODUCTOS CREADOS EN ABEJAS, ETC.

#### DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: AZUAY Cantón: CUENCA Parroquia: EL SAGRADO Calle: SUJRE Número: 6-60 Intersección: ANTONIO BOHREDO  
 Referencia: FRENTE AL BANCO DE GUAYAQUIL Edificio: BOHREDO Oficina: 506 Teléfono Trabajo: 072843011 Teléfono Trabajo: 072828880 Fax: 072830087 Apartado Postal: 01 01 0216



*[Handwritten Signature]*  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

**Victor Hugo Noboa Ruiz**  
DELEGADO DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Uuario: 0190332780001

Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO

Fecha y hora: 04/04/2013 10:45:37



...le hace bien al país

# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



**NUMERO RUC:** 0190332780001  
**RAZON SOCIAL:** YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA.  
**NOMBRE COMERCIAL:**  
**CLASE CONTRIBUYENTE:** OTROS  
**REPRESENTANTE LEGAL:** YOUNG BILLETIER MARY  
**CONTADOR:** GASTEN CHAVEZ PATRICIA PILAR

**FEC. INICIO ACTIVIDADES:** 12/12/2005      **FEC. CONSTITUCION:** 12/12/2005  
**FEC. INSCRIPCION:** 08/12/2005      **FECHA DE ACTUALIZACION:** 04/04/2013

### ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

VENTA AL POR MENOR DE PRODUCTOS NATURALES

### DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: GUAYAS Canton: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA Calle: AV. LAS MONJAS Número: 115 Intersección: CIRCUNVALACION - COSTANERA Referencia ubicación: DIAGONAL AL BANCO BOLIVARIANO Telefono Trabajo: 045021401 Telefono Trabajo: 045021402 Fax: 045128076

### DOMICILIO ESPECIAL:

### OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- \* ANEXO ACCIONISTAS Y SOCIOS QUE SE CARGAN, MIEMBROS DEL DISEÑO Y ADMINISTRADORES
- \* ANEXO RELACION DE DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- \* DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACION MENSUAL DE IVA

**# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:** del 001 al 002      **ABIERTOS:** 1  
**JURISDICCION:** REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS      **CERRADOS:** 1



*Mary Yuma*  
 FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

*Victor Hugo Noboa Ruiz*  
 DELEGADO DEL R.U.C.  
 Servicio de Rentas Internas  
 LITORAL SUR

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: WINR0107 Lugar de emisión: GUAYAQUIL 10 DE AGOSTO Fecha y hora: 04/04/2013 10:45:11

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA. CELEBRADA  
EL 21 DE JULIO DE DOS MIL CATORCE.-**



En Guayaquil, a los 21 días del mes de julio del dos mil catorce, siendo las 16 horas, en la oficina número 1 del piso quince del edificio San Francisco 300 ubicado en la calle Córdova 1021 de la ciudad de Guayaquil, se celebró la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA., con la asistencia de todos los socios de la compañía esto es el Don Gary Young, por sus propios derechos, propietario de 30.000 participaciones; y la señora Mary Billeter Young, por sus propios derechos, como propietaria de 2.000 participaciones. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de un dólar cada una, y dan derecho a un voto cada una.

Actúa como Presidente de la Junta el señor Don Gary Young,; y como Secretaria Ad-Hoc la Sra. Niza Samira Molina Camacho, quien procede a elaborar la lista de asistentes de acuerdo a lo establecido en el artículo 239 de la Ley de Compañías.

Los socios presentes dejan expresa constancia de que, para la celebración de esta Junta, renuncian a la forma de convocatoria establecida en los estatutos sociales, para cuya constancia, y además en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, suscribirán la presente acta.

Comprobado así el quórum legal, el Presidente de la Junta declara legalmente instalada la sesión con la presencia del 100% del capital pagado de la compañía, representado por los socios asistentes que aceptan la celebración de la Junta para tratar sobre el siguiente punto del orden del día:

- 1. Conocer y resolver sobre la reforma del Estatuto Social de la compañía;**
- 2. Elegir para el cargo de Gerente a la señora Niza Samira Molina Camacho por un período de cinco años disponiendo que se curse el nombramiento correspondiente.**

Toma la palabra el Presidente de la Junta quien manifiesta que como existe la posibilidad de que el Presidente y la Gerente se ausenten del país por un período considerable de tiempo, es necesario reformar el estatuto social de la compañía con la finalidad de introducir nuevos Sub-Gerentes que puedan ejercer la representación legal de la misma individualmente. Adicionalmente, mociona para que una vez que se cumplan todos los trámites administrativos de Reforma de Estatutos, se nombre a la señora Niza Samira Molina Camacho como Sub-Gerente de la compañía. La Junta, luego de escuchar la propuesta resuelve unánimemente:

- Aprobar que se reforme el Estatuto Social de la compañía en los términos siguientes:**

- El Artículo Décimo, que trata sobre el Gobierno, Administración y la Representación de la compañía, dirá:

**“ARTÍCULO DÉCIMO.-** La sociedad estará gobernada por la Junta General de socios, y administrada por el Presidente, el Gerente y dos Sub-Gerentes. La representación legal, judicial y extrajudicial corresponde al Gerente, y sólo en caso de subrogación, al Presidente y los Sub-Gerentes.



- El Artículo Décimo Octavo, que trata sobre el Presidente de la compañía, dirá

**“ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:** El Presidente que podrá ser o no socio será elegido por la Junta General; tendrá un período de cinco años pudiendo ser indefinidamente reelegido; y ejercerá su cargo hasta ser reemplazado. (...)”

*El resto del artículo queda inalterado*

- El Artículo Décimo Octavo, que trata sobre el Gerente de la compañía, dirá:

**“ARTÍCULO DÉCIMO OCTAVO:** El Gerente, que podrá ser o no socio, será también nombrado por la Junta General, tendrá un período de cinco años pudiendo ser indefinidamente reelegido, y ejercerá su cargo hasta ser legalmente reemplazado. El Gerente ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía individualmente en todos sus negocios, gestiones y contratos. La Junta General de Socios podrá nombrar como máximo dos Sub-Gerentes adicionales por un período de cinco años, pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Los Sub-Gerentes subrogarán al Gerente y/o al Presidente de la compañía solamente cuando éstos se encuentren fuera del país, y en tal caso ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual. Cuando el Gerente y/o el Presidente se encuentren ejerciendo su cargo dentro del país, los Sub-Gerentes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía únicamente si uno de ellos actúa conjuntamente con el Gerente y/o el Presidente. Los Sub-Gerentes no tendrán la representación legal de la compañía aún cuando actúen ellos conjuntamente, si el Gerente y/o el Presidente está en funciones.”

*Los demás artículos quedan inalterados*

- Autorizar a la Gerente a suscribir la escritura pública de reforma de estatutos, así como cualquier otro documento necesario para cumplir lo resuelto por esta Junta.
- Elegir para el cargo de Sub-Gerente a la señora Niza Samira Molina Camacho por un período de cinco años disponiendo que se curse el nombramiento correspondiente.

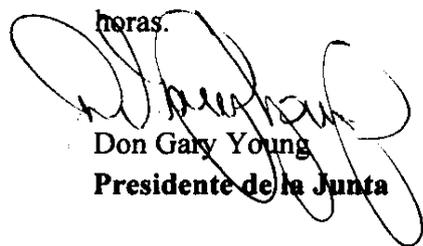


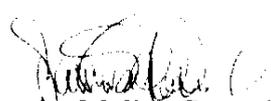
Finalmente, el Presidente de la Junta General de Socios manifiesta que debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.

La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

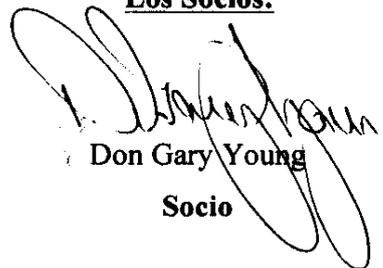
- a) Lista de asistentes, número de participaciones que representan y los votos que les corresponde; y,
- b) Copia de la presente acta suscrita por todos los asistentes con la certificación respectiva.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente solicita un receso para que el secretario redacte el acta, la cual una vez completa y reinstalada la sesión con la presencia de los mismos socios, la secretaria da lectura íntegra de la misma, que a continuación es aprobada y firmada por todos los socios de la compañía, conjuntamente con el Presidente y la Secretaria que certifica, terminando la sesión a las diecisiete horas.

  
Don Gary Young  
Presidente de la Junta

  
Niza Samira Molina Camacho  
Secretaria Ad-hoc de la Junta

**Los Socios:**

  
Don Gary Young  
Socio

  
Mary Billeter Young  
Socia



Guayaquil, 23 de noviembre de 2012

**Señora**  
**MARY BILLETTER YOUNG**  
**Ciudad.-**

De mis consideraciones:

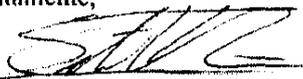
Cumplo con informarle a usted que la Junta General Extraordinaria de Socios de la Compañía **YOUNGLIVING ECUADOR CIA LTDA**, celebrada el día de hoy, resolvió **reelegirla** a usted como **GERENTE** de la compañía.

En el ejercicio del cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de manera individual. Puede ejecutar actos y celebrar contratos con las limitaciones estatutarias y de ley y los que constan en los estatutos de la compañía.

La compañía **YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA.** se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el notario Décimo Segundo del cantón Cuenca el 1 de diciembre del año 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de la misma ciudad el 12 de diciembre de 2005 bajo el número 470.

**YOUNGLIVING ECUADOR CIA LTDA** cambió de domicilio, amplió el objeto social y reforma de estatutos mediante escritura pública otorgada ante la Notaría Décima de Guayaquil, Dra. María Pía Iannuzzelli de Velázquez, el 3 de octubre de 2007 e inscrita en 19 de junio de 2008 en el Registro Mercantil de Guayaquil bajo el número 12588. Usted ejercerá el cargo por el período estatutario de **dos (2) años**.

Atentamente,

  
**Esteban Noboa Carrión**  
**Secretario Ad-Hoc de la Junta**

Razón: Declaro que en la misma fecha de este nombramiento he aceptado el cargo de **GERENTE**, siendo mi nacionalidad estadounidense.  
Guayaquil, 23 de noviembre de 2012

  
**Sra. Mary Billetter Young**  
**Cédula de identidad No. 093025520-3**

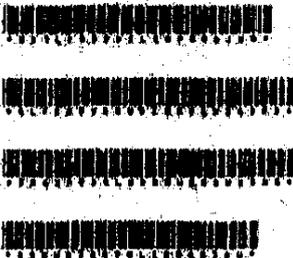
# Registro Mercantil de Guayaquil

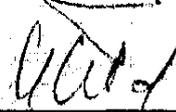
NUMERO DE REPERTORIO: 21.606  
FECHA DE REPERTORIO: 13/may/2013  
HORA DE REPERTORIO: 11:23

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha dieciseis de Mayo del dos mil trece queda inscrito el presente Nombramiento de Gerente, de la Compañía YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA., a favor de MARY BILLETTER YOUNG, de fojas 62.082 a 62.084, Registro Mercantil número 9.392.

ORDEN: 21806



  
AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 17 de mayo de 2013

REVISADO POR:

Nº 0568675





AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



de la compañía solamente cuando éstos se encuentren fuera del país, y en tal caso ejercerán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de forma individual. Cuando el Gerente y/o el Presidente se encuentren ejerciendo su cargo dentro del país, los Sub-Gerentes tendrán la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía únicamente si uno de ellos actúa conjuntamente con el Gerente y/o el Presidente. Los Sub-Gerentes no tendrán la representación legal de la compañía aún cuando actúen ellos conjuntamente, si el Gerente y/o el Presidente está en funciones." Los demás artículos quedan inalterados; y, además resolvió autorizar a la Gerente de la compañía para que en el ejercicio de la representación legal que le confiere el Estatuto Social, otorgue la correspondiente escritura pública que contenga este acto. **TERCERA: OBJETO.-** Con tales antecedentes, la señora Mary Billeter Young, por los derechos que representa en su calidad de Gerente de la compañía **YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA.**, y debidamente autorizada para el efecto por la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de su representada, declara que se reforma el Estatuto Social de la compañía en los términos establecidos en la cláusula anterior que constan en la copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios que se acompaña a la presente escritura pública como documento habilitante. **CUARTA: DECLARACIÓN.-** La representante legal de la compañía declara bajo juramento que su representada no es contratista pública ni mantiene obligaciones pendientes para con el Estado Ecuatoriano ni sus instituciones. **QUINTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se acompañan para que formen parte integrante de la presente escritura pública, los siguientes documentos habilitantes: a) Copia del nombramiento de Gerente de la compañía YOUNGLIVING

ECUADOR CIA. LTDA. extendido a favor de la señora Mary Billeter Young; y, b) Copia certificada del acta de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía, celebrada el veintiuno de julio de dos mil catorce. Anteponga y agregue usted, señor Notario, todo lo demás que sea de estilo para la completa validez y vigencia de esta escritura pública. Firmado Abogada Vivian Noboa Carrión.- Registro Número once mil ochocientos setenta y dos.- Colegio de Abogados del Guayas. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.**- La compareciente aprueba el contenido de la minuta inserta, la misma que queda elevada a escritura pública para que surta los efectos legales correspondientes.- Queda agregado a mi registro, formando parte integrante de esta escritura, los documentos que legitiman los presentes actos cuyos tenores se agregarán en cada uno de los testimonios que de ésta se dieren. Leída que fue esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta voz, a la otorgante, quien la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y firma en unidad de acto, conmigo el Notario. Doy fe.-

p) **YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA.**

R.U.C. 0190332780001

  
Mary Billeter Young  
C.I. 093025520-3

EL NOTARIO



ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA

Se otorgo ante mí, y en fe de ello, confiero este **TERCER TESTIMONIO**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil a los veintiocho días del mes de julio del dos mil catorce.-



  
**Ab. EDUARDO FALQUEZ AYALA**  
NOTARIO SEPTIMO DEL  
CANTON GUAYAQUIL





# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:38.765  
FECHA DE REPERTORIO:12/ago/2014  
HORA DE REPERTORIO:15:42

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha doce de Agosto del dos mil catorce queda inscrita la presente escritura publica, la misma que contiene la **Reforma de Estatutos**, de la compañía **YOUNGLIVING ECUADOR CIA. LTDA.**, de fojas 74.453 a 74.471, Registro Mercantil número 2.943. 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

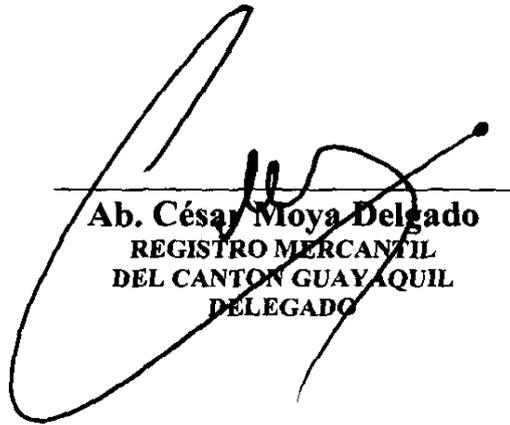
ORDEN: 38765

•••••

•••••

•••••

•••••

  
Ab. César Moya Delgado  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 14 de agosto de 2014

REVISADO POR: R

Nº 0922784